



codapa Codapa





Edita

CODAPA Camino de Santa Juliana, 3 C.E.P. Granada 18016 Granada Tlf.: 958 20 46 52 Móvil: 605 82 84 92

www.codapa.org secretaria@codapa.org prensa@codapa.org

Subvencionado por la Consejería de Educación y Deporte

Coordinación

Comisión de Comunicación CODAPA Leticia Vázquez Ferreira

Autoría

Marina Jiménez Morgado

Diseño e ilustración

Raúl Lucas | Pájarocirco Producciones

Impresión

Gandulfo Impresiones

ISBN

978-84-09-25037-0

Depósito Legal

SE-2148-2020

Índice

Introducción	5
Funciones de las comisiones de garantías de admisión	6
Composición de las comisiones territoriales de garantías de admisión	7
Régimen de sesiones de las comisiones de garantías de admisión	8
Sesiones mesas de escolarización	q



Introducción

El proceso de escolarización quizás sea el más desconocido para las familias en la participación en el ámbito educativo, pero supone un punto de partida y está íntimamente relacionado con la planificación de las vacantes de los centros educativos, con garantizar una adecuada distribución de la escolarización del alumnado para evitar situaciones de desigualdad v segregación por cualquier la dotación de recursos humanos y materiales, sobre todo en cuanto al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) y con Necesidades Educativas Especiales (NEE). Además, es el proceso que debe garantizar la igualdad en el acceso a la educación. independientemente de las condiciones económicas o sociales de las familias

La participación de las familias a través de las AMPA se lleva a cabo en las llamadas **mesas de escolarización**. El término normativo para estas mesas es el de comisiones territoriales de Garantías de Admisión y así vienen referidas en la normativa vigente.

En los municipios que cuenten con un número elevado de centros docentes sostenidos con fondos públicos podrán constituirse comisiones territoriales de garantías de admisión para ámbitos territoriales inferiores al municipio o para determinadas enseñanzas. Esto es lo que ocurre en municipios grandes en los que hay distintas zonas de escolarización y donde se hace una separación entre las etapas de Educación Infantil y Primaria y la de Secundaria.

La representación y participación en las mesas de escolarización recae en un padre o madre del alumnado que haya sido designado por la AMPA de cada centro educativo.

Con esta guía pretendemos que conozcáis los aspectos más importantes del **funcionamiento de las mesas** y cómo podéis hacer aportaciones.

Siempre es importante que la información a tratar se os haga llegar por las vías establecidas de manera oficial en tiempo y forma para que podáis analizarla y estudiarla. Os aconseiamos que establezcáis una coordinación con las AMPA de los centros educativos públicos de vuestra zona de sus reivindicaciones y establecer un frente común a la hora de reivindicar recursos humanos y materiales que tengáis que compartir. Además, es importante que desde el equipo directivo de vuestro centro se os informe de las necesidades de plazas vacantes y las ratios en cada unidad. Como en otros aspectos y proce<u>sos del</u> funcionamiento de un centro educativo, la coordinación entre los equipos directivos y las familias es fundamental.

Funciones de las comisiones de garantías de admisión

Las comisiones territoriales de garantías de admisión tendrán las siguientes funciones en su ámbito territorial de actuación:

a. Garantizar el cumplimiento de las normas que regulan el procedimiento de admisión del alumnado.

D. Recabar de los centros la información y documentación que le sea necesaria para el desempeño de sus funciones. En todo caso, se recabará copia de los expedientes del alumnado afectado cuando el centro modifique la propuesta de puntuación o de resolución de admisión efectuada por el Sistema de Información Séneca.

C. Garantizar la información a las personas solicitantes

de las actuaciones que se desarrollen en el procedimiento de admisión del alumnado.

d. Garantizar la distribución equilibrada y decuada en la admisión del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y del alumnado desfavorecido socioeconómicamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32, así como proponer medidas correctoras tendentes al logro de este objetivo.

C. Garantizar la admisión del alumnado que no haya obtenido plaza escolar en el centro solicitado prioritariamente o que, por cualquier motivo, no disponga de plaza escolar.

f. Dar traslado a la persona titular del correspondiente órgano territorial provincial

de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación de posibles fraudes detectados para su comprobación y adopción de las medidas que correspondan, de conformidad con lo recogido en el artículo 46.4 y 46.5.

G. Proponer a la persona titular del correspondiente órgano territorial provincial

de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación las medidas que estimen adecuadas en relación con el procedimiento de admisión del alumnado.

h. Aquellas otras que se determinen mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.





Composición de las comisiones territoriales de garantías de admisión

Las comisiones territoriales de garantías de admisión estarán integradas por las siguientes personas:

a. La persona titular del correspondiente órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación, que ejercerá la Presidencia y que podrá delegar en un funcionario o funcionaria perteneciente al Servicio Provincial de Inspección de Educación o en un director o directora de un centro docente público del ámbito territorial correspondiente.

D. Las personas titulares de la dirección de los centros docentes públicos del ámbito territorial correspondiente.

C. Las personas **titulares de los centros docentes privados** concertados del ámbito territorial correspondiente.

d. Un concejal o concejala o representante del ayuntamiento del municipio que corresponda al ámbito territorial de la comisión, , por designación de dicho ayuntamiento.

C. Una persona del Equipo de Orientación Educativa del municipio o ámbito territorial.

f. Una persona
representante de las madres
o padres del alumnado de
cada uno de los centros

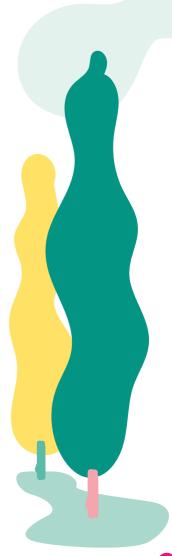
docentes públicos y privados concertados del ámbito territorial correspondiente, designado por la correspondiente asociación de padres y madres del alumnado.

g. Una persona representante de la federación de asociaciones de padres y madres del alumnado de la enseñanza pública más representativa en la provincia, en función del número de asociaciones integradas, designado por la misma.

h. Una persona designada representante de la federación de asociaciones de padres y madres del alumnado de la enseñanza privada concertada más representativa en la provincia, en función del número de asociaciones integradas, designado por la misma.

l. Dos profesores o profesoras designadas con destino en alguno de los centros docentes **públicos** del ámbito territorial correspondiente. Una de ellas/os ejercerá la Secretaría.

j. Un profesor o profesora que preste sus servicios en un centro docente **privado** concertado del ámbito territorial correspondiente.



Régimen de sesiones de las comisiones de garantías de admisión

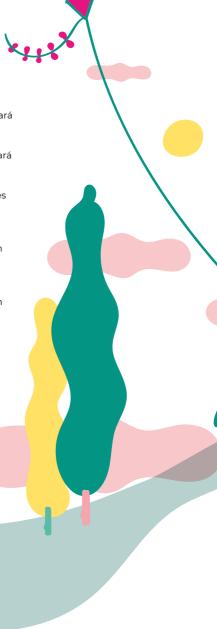
1. Las comisiones de garantías de admisión se reunirán como mínimo una vez al año, cuando lo acuerde su presidencia o cuando así lo soliciten, al menos, un tercio de sus integrantes.

2. Las convocatorias de las sesiones serán cursadas por quien desempeñe la Secretaría, por orden de la persona titular de la Presidencia, con, al menos, siete días naturales de antelación, salvo por razones de urgencia, en cuyo caso el plazo no podrá ser inferior a cuarenta y ocho horas, fijando el orden de los asuntos a tratar.

3. Las comisiones quedarán válidamente constituidas cuando concurran a la reunión las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría, o

quienes ejerzan la suplencia, y se encuentren presentes la mitad, al menos, de sus integrantes.

4. De las sesiones se levantará acta, que podrá aprobarse en la propia sesión o en la siguiente. La Secretaría firmará el acta con el visto bueno de la Presidencia. Las actas de las sesiones de las comisiones de garantías de admisión se custodiarán en el servicio competente en materia de planificación y escolarización del correspondiente órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación. Las actas deben ser remitidas. a todos los miembros de la comisión y estár a su disposición si se solicitan.



Sesiones mesas de escolarización

LAS SESIONES DE LAS MESAS DE ESCOLARIZACIÓN SON 4 DURANTE EL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN Y LA INVITACIÓN A LA CONSTITUCIÓN Y PARA FORMAR PARTE DE ELLAS DEBE LLEGAR A LA AMPA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO POR LAS VÍAS OFICIALES ESTABLECIDAS PARA LA COMUNICACIÓN.



1ª sesión. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE GARANTÍAS DE ADMISIÓN

ORDEN DEL DÍA

- **1.** Constitución de la Comisión Territorial de Garantías de Admisión.
- 2. Normativa de aplicación.
- **3.** Aportación del certificado de publicación en el tablón de anuncios de la documentación inicial a la que se refiere el artículo 5 de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil. Educación Primaria.

Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

- **4.** Enseñanzas, unidades autorizadas y reservas de plazas.
- **5.** Calendario de escolarización para el curso próximo.
- **6.** Ruegos y preguntas.
- **7.** Lectura y aprobación del acta.



La presentación de estos datos se hace por cada unidad de cada etapa educativa y se presentan en una tabla con el siguiente encabezado:

centro	unidades autorizadas	total de plazas escolares del centro	reservadas para el alumnado del centro	reservadas para el alumnado adscrito	vacantes	de ellas, reservadas AENAE asociada a discapacidad
--------	-------------------------	--	---	---	----------	--



CODIGO DE CENTRO-NOMBRE DE CENTRO

curso	unidades autorizadas	total de plazas escolares del centro	reservadas para el alumnado del centro	reservadas para el alumnado adscrito	vacantes	de ellas, reservadas AENAE asociada a discapacidad
-------	-------------------------	---	---	---	----------	--

El análisis previo de estos datos es **MUY IMPORTANTE**, ya que permite una visión global de la oferta de unidades de plazas en la enseñanza pública y pone de manifiesto posibles cierre de unidades y aumento de ratios por encima de la normativa.

A TENER EN CUENTA PARA ESTA SESIÓN:

- Lectura previa del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Apuntar todas las dudas que hayan surgido de esta lectura.



2ª SESIÓN: ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

ORDEN DEL DÍA

- 1. Las personas titulares de la Dirección de cada centro presentarán el documento "Relación alfabética de las solicitudes recibidas" y la documentación necesaria para ampliar o corregir la aportada en la sesión anterior a la presidencia de la Comisión Territorial de Garantías de Admisión.
- **2.** Informe sobre las solicitudes de admisión duplicadas.
- **3.** Balance de plazas vacantes y solicitudes recibidas.
- Escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.
- **5.** Ruegos y preguntas.
- **6.** Lectura y aprobación del acta

A TENER EN CUENTA PARA ESTA SESIÓN:

- Es muy importante contar con el asesoramiento de una persona de vuestra AMPA o de vuestra federación que tenga conocimientos sobre alumnado NEAE y NEE. El análisis previo a esta segunda sesión de los datos del Anexo IV os da una idea de las necesidades en cuanto a recursos, ya que de aquí es de donde saldrá la petición que haga la mesa de escolarización de los recursos de difícil generalización.
- Análisis detallado de las plazas vacantes y de las solicitudes recibidas. De aquí sale la necesidad o no de solicitar a la delegación territorial una modificación de la oferta educativa o una autorización el aumento de la ratio.



3º SESIÓN: MODIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA. ESCOLARIZACIÓN ALUMNADO CON NEE

ORDEN DEL DÍA

- Aportación de los certificados de publicación de la relación de alumnos y alumnas solicitantes y, en su caso, la puntuación total obtenida.
- Aportación de copia de los expedientes del alumnado al que los centros otorgan puntuaciones diferentes a las ofrecidas por el Sistema de Información Séneca.
- Información para resolver las posibles situaciones de empate.
- **4.** Modificación de la oferta educativa
- Alumnado con dictamen de escolarización que requiere de recursos específicos que resulten de difícil generalización.
- 6. Ruegos y preguntas.
- Lectura y aprobación del acta.

A TENER EN CUENTA PARA ESTA SESIÓN:

- Las modificaciones de la oferta educativa solo están autorizadas por la persona titular de la delegación territorial competente, lo que significa que no está en manos de las comisiones la gestión de esta oferta. En esta sesión se informa, en caso de que se haya solicitado la modificación de la oferta educativa o el aumento de la ratio.
- Importante: el listado del alumnado que necesita recursos de difícil generalización, ya resuelto en la sesión anterior, se realiza de manera conjunta entre el orientador o la orientadora del EOE y las personas representantes de cada centro educativo.



4ª SESIÓN: ADJUDICACIÓN AL ALUMNADO NO ADMITIDO

ORDEN DEL DÍA

- Aportación de los certificados de publicación de las resoluciones de admisión.
- **2.** Adjudicación de plaza escolar al alumnado no admitido
- **3.** Información sobre el resultado del sorteo para resolver las posibles situaciones de empate.
- 4. Ruegos y preguntas.
- **5.** Lectura y aprobación del acta.

A TENER EN CUENTA PARA ESTA SESIÓN:

ADJUDICACIÓN DE PLAZA ESCOLAR DEL ALUMNADO NO ADMITIDO

En la fase 1. El sistema reubica de forma automática plaza en los centros subsidiarios solicitados por las familias.

Fase 2. Hay una reubicación manual siguiendo los criterios establecidos por la delegación territorial. A saber:

- Generar plazas vacantes disponibles en cada centro tras la reubicación automática.
- Ordenar a las y los solicitantes por puntos.
- Aplicar criterio de cercanía del centro al domicilio.
- Tener hermanos o hermanas en el centro
- Considerar el tipo de centro que solicita la familia: público o privado concertado, para respetarlo en la medida de lo posible.
- Quienes tienen una plaza escolar en un centro de la zona y no han conseguido plaza vuelven a su centro.

- Se reubica obligatoriamente a quienes proceden de centros privados o de otra localidad y a las y los cautelares.
- El orden establecido para reubicar dentro del total de solicitantes es:
- No admitidos/as.
- Fuera de plazo.
- Duplicidades.

La <mark>reubicación</mark> de alumnado de a<mark>ulas específica</mark>s corresponde a la Comisión Técnica Provincial.











SUBVENCIONA:



Consejería de Educación y Deporte

EDITA:



ISBN 978-84-09-25037-0



CODAPA AÑO 2020